



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 174-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 11 de marzo del 2026

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro Nº 1276 de fecha 16 de febrero del 2026, el Informe Nº 098-2026-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en su Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, conforme al artículo 77º del Decreto Legislativo Nº 276, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

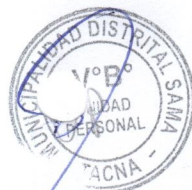
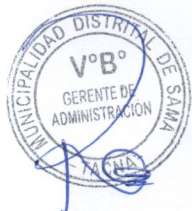
Que, mediante LEY Nº 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, Artículo 24, numeral e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. **Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años; (...).**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos municipales, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN. Numeral **8) Actos administrativos que resuelven autorizaciones de licencia con goce de haber y sin goce de haber del personal nombrado, contratado, permanente y personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, Nº 1057 y Nº 728.**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 027-2024-GM-A/MDS de fecha 11 de abril del 2024, dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a partir del 01 de abril del 2024, la reserva de la plaza de carrera al servidor CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS, (...) ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la suspensión de la relación laboral del servidor CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS, con reserva de plaza será hasta el término de su designación y una vez finalizada ésta, deberá asumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Municipalidad Distrital de Sama (...).

Que, mediante Solicitud S/N con Registro Nº 1276 de fecha 16 de febrero del 2026, el servidor municipal Carlos Anselmo Meléndez Berrios da a conocer que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2024-MPC/A con fecha 01 de abril del 204 fue designando como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Caraveli hasta el 09 de febrero de 2026, y con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2026-MPC de fecha 10 de febrero del 2026, se le designa en el cargo de confianza como Gerente de Administración; por lo que, solicita autorización correspondiente para seguir laborando en la Municipalidad Provincial de Caraveli de acuerdo a las normas legales del servidor público.

Que, con Informe Nº 098-2026-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de febrero del 2026, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración que, el servidor Carlos Anselmo Meléndez Berrios, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, viene prestando servicios en entidad distinta en virtud de designación en cargo de confianza, asimismo precisa que, el servidor registra 1 año, 10 meses y 17 días con





Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 174-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 11 de marzo del 2026

licencia sin goce de haber, encontrándose dentro del límite máximo de tres (03) años establecido por el artículo 24 del D. Leg. 276, modificado por la Ley Nº 32199; de ser considerado se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente para que se formalice la continuidad de la licencia sin goce de haber con reserva de plaza mientras dure la designación en la Municipalidad Provincial de Caraveli, dentro de los límites legales establecidos.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la **CONTINUIDAD DE RESERVA DE LA PLAZA DE CARRERA** al servidor **CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS**, servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la suspensión de la relación laboral del servidor **CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS**, con reserva de plaza será hasta el término de su designación y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA
UP
Interesado
UII